



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

ACUERDO No. 048 -DM

Ingeniera Paola Carvajal Ayala  
**MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Considerando:**

Que de conformidad al artículo 340 de la Constitución de la República el transporte es parte del sistema nacional de inclusión y equidad social que asegura el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos, y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, por tanto es fundamental, mantener en óptimas condiciones las vías terrestres;

Que el artículo 2 de la Ley de Caminos determina que todos los caminos estarán bajo control del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las obligaciones que, respecto de ellos, deben cumplir otras instituciones o los particulares;

Que la letra f) del artículo 6 de la Ley invocada establece que le corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas dictar los Acuerdos Ministeriales de cambios de clasificación de caminos, atendiendo a la variación de su importancia;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que, "los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)";

Que mediante Memorando No. MTOP-CONS\_GUA-2014-1384-ME de 1 de agosto de 2014, el Ingeniero José Eugenio Mendoza Cedeño, Supervisor de Construcciones de la Dirección Provincial del Guayas informa al Director Provincial del Guayas sobre la aprobación de los estudios de la vía Colimes-Olmedo, proyecto ubicado en las Provincias del Guayas y Manabí, y recomienda incluirla como parte de la Red Vial Estatal;

Que dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura en la vía Colimes-Olmedo, y la responsabilidad consiguiente para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de máximo ente regulador de la vialidad en el Ecuador, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esa arteria dentro de la Red Vial Estatal; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 número 1 de la Constitución de la República, artículo 6 letra f) de la Ley de Caminos; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

Artículo 1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la Vía Colimes en la provincia del Guayas, y Olmedo en la provincia de Manabí, de acuerdo al siguiente detalle:



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

Las coordenadas de inicio o enlace del proyecto con la E-48 son:

X 615.163 Y 9'824.044

Coordenadas de fin de proyecto son:

X 609.869,06 Y 9'829.140,52

Coordenadas de acceso El Limón son:

Inicio	X	592.353,23	Y	9'839.063,09
Fin	X	591.523,73	Y	9'838.876,29

Artículo 2.- Incluir como parte de la Red Vial Estatal al acceso de la Red Vial Estatal a la carretera que une la Estatal E-48, con las siguientes vías: hacia Colimes en la Provincia del Guayas y Olmedo en la Provincia de Manabí.

Artículo 3.- Una vez que el Proyecto denominado "Construcción de la vía Colimes -Olmedo" concluya con la entrega recepción de las obras, la competencia sobre éstas se traspasará a los respectivos GAD's cantonales de las provincias de Guayas y Manabí.

**Disposición final.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Hágase conocer el presente instrumento a los señores Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 5, Director Provincial de Guayas y a todas las Unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes.

Encargase el cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial al Director Provincial del Guayas

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

17 SEP 2014

  
Ing. Paola Carvajal Ayala

 **MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**